

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

**ORDEN EYE/1580/2005, de 3 de noviembre, por la que se resuelve el concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.**

Por Orden EYE/425/2005, de 17 de marzo, se convoca concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, bajo el marco del Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León 2003-2005.

Examinados los trabajos presentados y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, constituida al efecto, conforme se establece en la Base Reguladora Séptima de la citada Orden,

#### DISPONGO:

*Primero.*— Conceder los premios previstos en la Orden EYE/425/2005, de 17 de marzo, por la que se convoca concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, a los siguientes trabajos:

- Primer premio de la categoría de alumnos de Educación Primaria, para el trabajo «La prevención es tu mejor arma contra los riesgos laborales» presentado por una alumna de 6.º curso de Educación Primaria Obligatoria del Colegio Concertado Ntra. Sra. de Lourdes - Burgos.
- Primer premio de la categoría de alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, para el trabajo «Prevención de riesgos laborales» presentado por alumnos del Ciclo Formativo Superior de Aplicación de Sistemas Informáticos del I.E.S. Claudio Moyano - Zamora.
- Segundo premio de la categoría de alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, para el trabajo «Peligrosa espera» presentado por una alumna del Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales del Centro I.E.S. Vasco de la Zarza - Ávila.
- Tercer premio de la categoría de alumnos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, para el trabajo «Trabajador precavido vale por dos» presentado por alumnas de Primero de Bachillerato de Artes de la Escuela de Arte - Salamanca.

*Segundo.*— Dichos premios consistirán por una parte, en una dotación de material escolar para los centros docentes donde se hayan realizado los trabajos premiados, por importe de dos mil euros (2.000 €) para el primer premio, mil euros (1.000 €) para el segundo y quinientos euros (500 €) para el tercero, y por otra parte, para los alumnos que hayan realizado los trabajos premiados, obsequios valorados en mil euros (1.000 €) para el primer premio, seiscientos euros (600 €) para el segundo y trescientos euros (300 €) para el tercero.

*Tercero.*— Los trabajos ganadores se expondrán, con carácter permanente, en el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.

*Cuarto.*— Declarar desierto el segundo y el tercer premio para la categoría de alumnos de Educación Primaria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 3 de noviembre de 2005.

*El Consejero de Economía  
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EYE/145/2005, de 10 de febrero, por la que se convocan subvenciones públicas para el año 2005, cofinanciadas por Fondos FEDER, para proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica, y eólica fotovoltaica no conectada a red, dentro del Plan Solar de Castilla y León: Líneas I y II. (Código REAY IND 020) (N218/2002).**

Por Orden EYE/145/2005, de 10 de febrero, se convocaron subvenciones, cofinanciadas con Fondos FEDER, para el año 2005 para proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica, y eólica fotovoltaica no conectada a red, dentro del Plan Solar de Castilla y León: líneas I y II.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.6 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León

#### RESUELVO:

Publicar la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden EYE/145/2005, de 10 de febrero, por la que se convocaron subvenciones públicas para el año 2005 destinadas a proyectos de energía solar térmica, fotovoltaica, y eólica fotovoltaica no conectada a red, dentro del Plan Solar de Castilla y León: líneas I y II, que se adjunta como Anexo.

León, 18 de noviembre de 2005.

*El Director General  
de Energía y Minas,*

Fdo.: MANUEL ORDÓÑEZ CARBALLADA